



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1665/**

**RENAICO, 07 de julio de 2017**

**VISTOS:**

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N° 39 del 26 de Diciembre del 2016, que aprueba el Presupuesto municipal para el 2017.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Renaico debe efectuar resguardo por la integridad de sus bienes muebles y vehículos.

**DECRETO:**

Apruébese las bases, especificaciones técnicas y anexos para "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico" que se indican en las presentes bases cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**PROPUESTA PUBLICA: "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico"**

Las presentes Bases Administrativas, regirán la licitación por Propuesta Publica: "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico" cuyas características se detallan en las especificaciones técnicas y Términos de Referencia.

**1.- OBJETIVO**

La Municipalidad de Renaico invita a todos los proveedores de Mercadopublico para la suscripción de un Contrato de Seguros para los bienes municipales, lo anterior con el objetivo de contar con protección total tanto para los vehículos e inmuebles dependientes de esta Municipalidad y de esta manera cautelar el patrimonio municipal.

**2. DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **11.000.000 (once millones de pesos)** IVA Incluido.

**3.- DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para inscribirse en esta página web.



#### **4.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

#### **5.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

5.1 Periodo de recepción de consultas. Estas se efectuarán en las fechas indicadas en el portal, mediante el foro de portal [Mercadopublico.cl](http://Mercadopublico.cl):

5.2 Las Respuestas y aclaraciones serán enviadas a través del mismo medio, a más tardar el día indicado en el portal como fecha de término de las consultas.

La serie de preguntas y respuestas prevalecerán por sobre los presentes antecedentes de licitaciones, y las aclaraciones previa serán a su vez por dicha serie.

Tanto la totalidad de las respuestas como las aclaraciones, serán remitidas a todos los participantes a través del foro en el portal [Mercadopublico.cl](http://Mercadopublico.cl).

5.3 Período de análisis de ofertas será señalado en el portal [Mercadopublico.cl](http://Mercadopublico.cl).

Proveedor se efectuará a través del mismo medio, mediante Decreto Alcaldicio Exento.

Para ratificar la adjudicación realizada en el portal [Mercadopublico.cl](http://Mercadopublico.cl), la Municipalidad de Renaico dictará un Decreto Alcaldicio Exento, el cual será remitido al oferente adjudicado.

#### **6.- MODIFICACIONES A LAS BASES**

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del Portal [Mercadopublico.cl](http://Mercadopublico.cl). Estas Modificaciones formaran parte integral de las presentes bases.

#### **7.- DE LA OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

#### **8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital.





Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

## **9.- CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

### **9.1.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1

- Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2

- Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.

- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.

- Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Garantía debe ser de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 60 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- Fotocopia escritura de la Sociedad.

- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.

### **9.2.- DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- Certificado de vigencia de la empresa, indicando como plazo máximo, de tres meses previos a la fecha de su presentación.

- Acreditación de clasificación de Riesgos Tipo A o B, mediante documento emanado por la Superintendencia de Valores y seguros.



- Nómina de clientes con los cuales el Proveedor mantiene Convenios de similares características vigentes. En la eventualidad de que no cuenten con convenios con otras empresas deberá indicarlo expresamente.

- Las respuestas a las consultas de los Proponentes y las aclaraciones efectuadas por el Mandante (si las hubiere), debidamente firmadas por el representante legal del oferente. (Escaneado)

En caso de existir discrepancia entre los valores ofrecidos en la Carta Oferta (Anexo N°3) y en valor ingresado en el Portal Chilecompras, se utilizará como válido el valor indicado en el portal Chile compras.

#### 10.- INSPECCION OCULAR VOLUNTARIA

La inspección ocular tendrá lugar en el día que se establezca en el portal y a la hora que a continuación se define:

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	HORA
Vehículos Municipales	Comercio N° 206 Renaico	09:00
Edificio Municipal y Depto Desarrollo Comunitario	Comercio N° 206 Renaico	09:30
Gimnasio Municipal	América s/n	10:00
Dependencias centro cultural	Arturo Prat esquina Dieciocho	10:30
Biblioteca Renaico	Circunvalación Pedro de Valdivia N°370	11:00
Biblioteca Cultural Tijeral	San Pedro s/n Tijeral	11:30
Oficinas Juzgado	Libertad S/N	12:00

Para la inspección Ocular se reunirá a las empresas Oferentes en el Hall del Municipalidad de Renaico a las 09:00 hrs. La Municipalidad de Renaico proveerá de vehículo para el traslado a las diferentes dependencias.

#### 11.- GARANTÍAS

Los oferentes deben presentar una garantía por seriedad de la oferta por un monto de \$100.000, y vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la presente licitación.

Si el oferente adjudicatario se desistiera de su oferta, La Municipalidad de Renaico hará válida de inmediato la garantía de seriedad de lo ofertado según corresponda, reteniendo a título de indemnización, su monto.

A los oferentes que no resulten adjudicados, les serán devueltos sus documentos en sus casos de garantía de seriedad de la oferta de la propuesta según corresponda, dentro del plazo de (10) diez días siguientes a la fecha en que se tome conocimiento del proveedor adjudicado vía correo.

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato de la oferta que formulen, a través de la presentación y entrega a la Municipalidad de Renaico de un documento de garantía por fiel cumplimiento de





contrato debe ser del 5% del monto total adjudicado, con vigencia de 365 días a contar de la fecha de firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de Contrato de la propuesta será por el monto y vigencia indicada en el portal a contar de la fecha de cierre de la propuesta y debe ser tomada a nombre de "Municipalidad de Renaico, en cualquier entidad bancaria a nivel nacional, que posee sucursal en la ciudad de Angol o Los Ángeles con la siguiente glosa en caso de ser boleta "Boleta de Garantía para Garantizar fiel cumplimiento de contrato seguros Bienes Municipalidad de Renaico" la cual deberá ser presentada físicamente el día que se firme el contrato.

## 12.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA OFERTA

12.1 Ante errores de cálculo, La Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de considerar el menor precio expuesto, o rechazar la oferta.

12.2 Los precios deberán cotizarse en la moneda indicada en el portal Mercadopublico.

## 13.- PLAZOS

### 13.1 Plazo de Vigencia de las Ofertas

Las Ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos desde la fecha de apertura de la Propuesta. Si dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la propuesta será declarada desierta y deberá llamarse nuevamente a propuesta

### 13.2 Plazo de Pago

El pago se efectuará en forma mensual, por mes calendario vencido, y dentro de los 15 primeros días del mes siguiente en el cual fueron prestados los servicios. Para dicho efecto será obligatorio que el Supervisor del Servicio estampe previamente su firma en la factura a cancelar a modo de visación de los trabajos realizados, antes de proceder a su cancelación. En caso contrario no será cursada la mencionada factura debiendo informar el supervisor por escrito al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de los reparos que le merezca.

### 13.3 Plazo del Convenio

El plazo de vigencia de este convenio será de un año a contar de la fecha de adjudicación.

## 14.- PRECIO

Dado que la presente licitación es de Servicios, el valor de los ítem será ofertado en el anexo 3 Adjunto, "FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA", en pesos Chilenos o bien en Unidades de Fomento (U.F) a la fecha de presentación de la Oferta sin IVA incluido, pero eso no constituye la totalidad de los servicios que serán requeridos en el futuro.

De acuerdo a la adquisición de vehículos o inmuebles nuevos podrá solicitarse la incorporación al contrato con las mismas características y montos presentados en la oferta y a su vez también se podrá solicitar la eliminación de algún o algunos ítems los cuales se consideren que no sea necesario mantener dentro de la póliza sin indemnización alguna para la empresa adjudicada.

**15.- SANCIONES Y MULTAS**

15.1 Se entenderá por incumplimiento de contrato si la empresa no da cumplimiento a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor. La no recepción de los antecedentes al momento de realizar un siniestro o que no exista la intención de revisar los móviles o inmuebles siniestrados por parte de los liquidadores. Si se dan estas condiciones, se facultara a la Municipalidad de Renaico a tomar las siguientes medidas:

Resolver unilateralmente (dejar sin efecto) el contrato, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie, haciendo efectiva y reteniendo a título de indemnización, la garantía de cumplimiento del contrato.

Exigir el cumplimiento judicial de la resolución.

**16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios para evaluar son:

**Variables sujetas a clasificación mediante notas:**

1. **Sucursal:** Se solicita que la empresa oferente cuente con sucursal u oficinas administrativas en la Ciudad de Los Ángeles o Temuco.

SUCURSAL	PUNTAJE	PONDERACION
Temuco-Los Ángeles	20	20%
Otras Ciudades	5	

2. **Precio:** De lo ofertado según especificaciones técnicas:

PRECIO	PUNTAJE	PONDERACION
1º Menor Precio	30	30%
2º Menor Precio	20	
3º Menor Precio	15	
4º Menor Precio	10	
Otro	0	

3. **Tipo de póliza:** Se solicita que la cobertura sea la solicitada en los términos de referencia en caso contrario indicar en la oferta:

COBERTURA	PUNTAJE	PONDERACION
Superior a lo solicitado	30	30%
Menor a lo solicitado	20	
Inferior	0	





4. **Clasificación de Riesgo:** Acreditando mediante documento emanado por la Superintendencia de valores y seguros.

CLASIFICACION DE RIESGO	PUNTAJE	PONDERACION
Tipo A-B	20	20%
Otros	5	

#### 17.- DE LA APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Finanzas, Director de Control, Director de Planificación, Director de Desarrollo Comunitario o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en comisión de apertura de las ofertas

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases. No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

#### 18.- DE LA ADJUDICACIÓN

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.



El proveedor deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, R.U.T N° 69.180.400-3, ubicada en calle Comercio N° 206 Renaico.

La empresa adjudicada deberá crear por separado las pólizas de cada una bien desglosadas según anexo N° 4.

#### **19.- DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto Alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

#### **20.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Las condiciones y requisitos administrativos y técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas, no obstante lo cual, será materia de la Oferta, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en la Propuesta, al igual que otras modalidades tales como descuentos u otros los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para el Servicio.

El Servicio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así estimara conveniente, además de devolver la oferta, en lugar a indemnización alguna, a aquellos proponentes que no acompañen los documentos o antecedentes indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la apertura de las Ofertas, el servicio podrá solicitar por escrito a cada uno de los Proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su Oferta. Estas aclaraciones serán





respondidas por escrito y electrónicamente por parte de los Proponentes a más tardar en 2 días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

El Servicio se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los Proponentes en la correcta evaluación de la Propuesta.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN RENAICO**

**Renaico, Julio de 2017.-**



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### PROPUESTA PUBLICA: "Contratación Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico"

#### GENERALIDADES

La Municipalidad de Renaico, tiene una gestión técnica y administrativa cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad de Renaico, para lo cual es indispensable contar con una flota de vehículos e inmuebles con dependencia para labores administrativas y de atención de público en condiciones aceptables de operación.

Se consideran entonces, el Edificio Consistorial, el Departamento de Desarrollo Comunitario, Centro Cultural de Renaico, Gimnasio Municipal, Biblioteca de Tijeral, Biblioteca de Renaico y Juzgado de Policía Local y además de todos los móviles que se detallan en el anexo 3.

Los móviles están acondicionados con sistemas estándares acorde con su funcionalidad y equipos de telecomunicación por frecuencia.

#### 1. Factores a Considerar

1.1. Los proponentes deberán acreditar que se encuentran autorizados para la prestación de servicios de seguros de protección total para los bienes, de acuerdo a la norma vigente. Además los oferentes que se presenten deben acreditar clasificación de riesgo tipo; A o superior, mediante documento emanado por la Superintendencia de Valores y Seguros.

1.2. Las coberturas requeridas a las Compañías de Seguros deben cumplir como mínimo lo indicado a continuación o cualquier otro antecedente que permita detallar las coberturas ofrecidas.

#### 1.2.1- VEHÍCULOS:

- a) Daños materiales, Robo, Hurto o uso no autorizado (incendio, choque volcamiento)
- b) Responsabilidad civil Moral
- e) Responsabilidad civil lucro cesante
- d) Responsabilidad civil emergente
- e) Robo de accesorios
- f) Daños materiales a consecuencia de huelgas
- g) Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos
- h) Daños materiales a consecuencia de riesgos de la Naturaleza
- i) Daños materiales a consecuencia de granizos





- j) Asistencia Total al Vehículo
- k) Daños materiales a consecuencia de sismos.
- l) Daños materiales causados por la propia carga
- m) Daños a terceros causados por la carga
- n) Daños a terceros causados por conductor dependiente
- o) Daños materiales causados por conductor dependiente

### 1.2.2.- EDIFICIOS

#### **RAMOS: INCENDIO V ADICIONALES:**

- a) Daños Materiales Causados por Aeronaves
- b) Daños Materiales Causados por Vehículos Motorizados.
- e) Daños Materiales Causados por Roturas de Cañerías o por Desbordamiento de Estanques Matrices.
- d) Avalanchas, Aluviones y Deslizamientos
- e) Daños Materiales Causados por Peso de Nieve o Hi lo
- f) Remoción de Escombros
- g) Incendio a Consecuencia de Fenómenos de la Naturaleza, excepto Sismo
- h) Daños Materiales Causados por Explosión
- i) Daños materiales causados por Colapso de Edificio
- j) Daños Materiales Causados por Viento, Inundación y desbordamiento de Cauces
- k) Daños materiales causados por Explosión.
- l) Incendio y Explosión a Consecuencia Directa de Huelga Desorden Popular
- m) Daños Materiales a Consecuencia Directa de Huelga Desorden Popular
- n) Saqueo Durante Huelga o Desorden Popular

#### **RAMO: SISMO**

- a) Cláusula de Daños materiales Causados por Sismo
- b) Incendio a consecuencia de Sismo.

#### **RAMO: ROBO CON FUERZA**

1.3.- Los participantes deberán ofertar cada uno de los ramos por separado; la Municipalidad de Renaico se reserva el derecho de adjudicar la totalidad de los ramos o parcializar la adjudicación dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.



Renaico, Julio de 2017.-



**ANEXO N° 1**

**FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL PROPONENTE**

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

2.- R.U.T.

3.- NOMBRE  
REPRESENTANTE  
LEGAL

4.- R.U.T.

5.- DIRECCION

6.- TELEFONO / FAX

7.- DOMICILIO OFICINA  
ADMINISTRATIVA

8.- CONTACTO  
COMERCIAL

9.- CARGO

10.- NOMBRE  
LIQUIDADOR (A)

11.- NOMBRE  
LIQUIDADOR (A)

12.- FECHA





MUNICIPALIDAD DE RENAICO

BASES ADMINISTRATIVAS

13.- FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha



---

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACION JURADA**

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

---

**FIRMA PROPONENTE / REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha,



**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONOMICA****1.- TIPO DE BIEN: VEHICULOS**

<b>ITEM</b>	<b>PATENTE</b>	<b>MARCA</b>	<b>TIPO DE VEHICULO</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO</b>	<b>VALOR POLIZA MENSUAL EN UF</b>	<b>TIPO DE COBERTURA</b>
1	FWGW-21	NISSAN	CAMIONETA CABINA SIMPLE	TERRANO	2013		
2	HRYY-48	HYUNDAI	CAMION 3/4	PORTER	2016		
3	HVSJ	MERCEDEZ BENZ	BUS	SENIOR RURAL LO- 916	2016		
4	BDHJ-65	SUZUKI	S. WAGON	MINIVAN	2008		
5	BPZT-50	FORD	CAMION	CARGO 1722	2008		
6	BBWH94-8	VOLVO	RETRO EXACAVADORA	BL60	2007		
7	FKKW-69	NISSAN	CAMIONETA	TERRANO DOBLE CABINA	2013		
8	CVVT-88	WOLSVAGEN	CAMION	TOLVA 312 60 E	2011		
9	GGLL-38	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA GLI	2013		
10	DWJD-56	NISSAN	CAMIONETA	NAVARA	2013		
11	BGTB-35-83	KOMATUSU UF 4.475	MOTONIVELADORA	GD 675-3EO	2009		
12	FPBX-10	PEUGEOT	BIBLIOMOVIL	FURGON ACONDICIONADO	2013		
13	HHKX-24	HYUNDAI	CAMION TOLVA	HD270 COLOR BLANCO	2015		



14	HPHB-66	KOMATSU	RETROEXCAVADORA	WB97R-5E0	2016		
15	HPHB-75	BOMAG	RODILLO	BW212D-40	2016		
16	GRGG*23-6	TREMAC	REMOLQUE	RCBR18 COLOR AMARILLO	2016		
17	HYHG-33	HYUNDAI	STATION WAGON	GRAN SANTA FE	2016		
18	HVBS-78	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2016		
19	HVBS-79	HYUNDAI	MINI BUS	H-1	2016		
20	HDFK-77	MITSUBISHI	CAMIONETA	L-200 DAKAR	2017		
<b>TOTAL</b>							

Nota: se podrán incorporar nuevos vehículos a la flota existente.

**2.- TIPO DE BIEN: EDIFICIOS (RAMO = INCENDIO Y ADICIONALES)**

ITEM	NOMBRE	UBICACION	DESTINO	VALOR POLIZA MENSUAL EN UF	TIPO DE COBERTURA
1	EDIFICIO COSISTORIAL	COMERCIO N° 206 RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
2	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	PROGRESO S/N° RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

**BASES ADMINISTRATIVAS**

3	BIBLIOTECA CULTURAL RENAICO	CIRCUNVALACIÓN PEDRO DE VALDIVIA N° 370 RENAICO	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
4	GIMNASIO MUNICIPAL	AMERICA S/N°	RECINTO DEPORTIVO		
5	BIBLIOTECA CULTURAL TIJERAL	SAN PEDRO S/N° TIJERAL	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
6	CENTRO CULTURAL DE RENAICO	A. PRAT ESQUINA DIESIOCHO	INMOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
7	JUZGADO	LIBERTAD S/N	INMOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
<b>TOTAL</b>					

**3.- TIPO DE BIEN: EDIFICIOS (RAMO = SISMO)**

<b>ITEM</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>UBICACION</b>	<b>DESTINO</b>	<b>VALOR POLIZA MENSUAL EN UF</b>	<b>TIPO DE COBERTURA</b>
1	EDIFICIO COSISTORIAL	COMERCIO N° 206 RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
2	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	PROGRESO S/N° RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
3	BIBLIOTECA CULTURAL RENAICO	CIRCUNVALACIÓN PEDRO DE VALDIVIA N° 370 RENAICO	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
4	GIMNASIO MUNICIPAL	AMERICA S/N°	RECINTO DEPORTIVO		
5	BIBLIOTECA CULTURAL TIJERAL	SAN PEDRO S/N° TIJERAL	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
6	CENTRO CULTURAL DE RENAICO	B. PRAT ESQUINA DIESIOCHO	INMOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
7	JUZGADO	LIBERTAD S/N	INMOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
<b>TOTAL</b>					



**4.- TIPO DE BIEN: EDIFICIOS (RAMO = ROBO CON FUERZA)**

ITEM	NOMBRE	UBICACION	DESTINO	VALOR POLIZA MENSUAL EN UF	TIPO DE COBERTURA
1	EDIFICIO COSISTORIAL	COMERCIO N° 206 RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
2	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	PROGRESO S/N° RENAICO	OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
3	BIBLIOTECA CULTURAL RENAICO	CIRCUNVALACIÓN PEDRO DE VALDIVIA N° 370 RENAICO	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
4	GIMNASIO MUNICIPAL	AMERICA S/N°	RECINTO DEPORTIVO		
5	BIBLIOTECA CULTURAL TIJERAL	SAN PEDRO S/N° TIJERAL	CENTRO DE EVENTOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS		
6	CENTRO CULTURAL DE RENAICO	C. PRAT ESQUINA DIESIOCHO	INMOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
7	JUZGADO	LIBERTAD S/N	INMOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
<b>TOTAL</b>					

**Nota: Se podrá adjuntar anexo con la descripción detallada de las coberturas ofrecidas**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE**





## ANEXO N° 4

## DETALLE DE BIENES A CONTRATAR SEGUROS

## 2.- EDIFICIOS MUNICIPALES

ITEM	NOMBRE	UBICACION	MONTO A ASEGURAR EDIFICIOS	MONTO A ASEGURAR CONTENIDO
1	EDIFICIO COSISTORIAL	COMERCIO N° 206 RENAICO	4.000 UF	MOBILIARIO 800 UF EQUIPOS COMP. 2.000 UF
2	DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO	PROGRESO S/N° RENAICO	1500 UF	1.800 UF
3	BIBLIOTECA CULTURAL RENAICO	CIRCUNVALACIÓN PEDRO DE VALDIVIA N° 370, VILLA LOS CONQUISTADORES	2.300 UF	MOBILIARIO 896 UF EQUIP. COMP. 1.500 UF
4	GIMNASIO MUNICIPAL	AMERICA S/N°	9.485 UF	
5	BIBLIOTECA CULTURAL TIJERAL	SAN PEDRO S/N° TIJERAL	600 UF	MOBILIARIO 200 UF
6	CENTRO CULTURAL RENAICO	C.PRAT ESQUINA DIECIOCHO	4.000 UF	
7	JUZGADO	LIBERTAD s/n	500 UF	200 UF



1. Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "**Contratación Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico**".
2. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
3. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
4. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
  - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
  - Director Secplan
  - Director de Finanzas
  - Director de Control
- 5.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE:**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
★ SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**ACS/GCHS/ACC/esp.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1691**

**RENAICO, 11 de julio 2017.**

**VISTOS:**

- A. El Decreto Alcaldicio N°39 de fecha 26 de diciembre de 2016, que aprueba presupuestos para el año 2017.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de suministro de agua potable a familias de sectores rurales que no cuentan con este recurso vital para vivir.

**BASES**

**ADMINISTRATIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE**

**RENAICO” Artículo 1 : IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS**

La Municipalidad de Renaico llama a licitación pública para contratar el **“Servicio de telefonía móvil para la Municipalidad de Renaico”**.

**Artículo 2: DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN.**

La licitación y contratos a que se refieren las presentes Bases Administrativas se regirán por:

1. La Ley de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento
2. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
3. Ley de Telecomunicaciones
4. Ley de protección al consumidor
5. Las presentes Bases Administrativas



6. Las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia
7. Respuestas a las Consultas y Aclaraciones que haya efectuado el municipio en el marco del proceso de licitación.
8. El proveedor responderá del fiel cumplimiento de las disposiciones del código del trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y en general de toda la legislación laboral, social y previsional vigente o que se dicte en el futuro sobre las materias indicadas aplicables al personal contratado para la ejecución del servicio.

#### Artículo 3: DERECHO A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

#### Artículo 4: CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

El proponente interesado en formular una propuesta que desee efectuar consultas podrá hacerlo a través del portal en el período establecido en la publicación en dicho sitio. Por la misma vía el mandante responderá las consultas y/o podrá publicar las aclaraciones que estime necesarias para un mejor entendimiento del servicio y/o del procedimiento de postulación.

“No se aceptarán consultas por teléfono, correo electrónico o vía fax”

El Mandante se reserva el derecho de formular aclaraciones que estime convenientes, publicándolas oportunamente en el portal, las que se entenderán incorporadas a estas bases.

#### Artículo 5: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

**A "ANEXOS ADMINISTRATIVOS".**

1. Identificación completa del Licitante y su Representante Legal, mediante ANEXO N° 1, firmado por éste o su representante legal;
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad del oferente o su representante legal;
3. Fotocopia del RUT del oferente, si se trata de una persona jurídica;
4. Certificado de vigencia de la Sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 90 días corridos con respecto a la fecha de apertura de la licitación (personas jurídicas);
5. Constancia de la representación legal vigente emitida por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad no superior a 90 días corridos respecto a la fecha de apertura de la licitación, (personas jurídicas);
6. Declaración jurada simple (ANEXO N° 2);
7. Garantía por Seriedad de la Oferta a nombre de la Municipalidad de Renaico por un monto de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), con vigencia de a lo menos 60 días corridos contados desde la fecha de apertura, la que deberá señalar el objeto para el cual se presenta señalando el Nombre e ID de la licitación (Formulario N°2). La garantía en documento original deberá entregarse, antes del cierre del plazo para presentación de las ofertas publicado en el portal, en la oficina de partes de la Municipalidad de Renaico (Comercio 206, de 8:30 a 14:00 hrs). Esta garantía será restituida una vez suscrito el contrato con el oferente que resulte adjudicado y presentada la Garantía por Fiel Cumplimiento por éste. Es responsabilidad de los proponentes solicitar la devolución de las mismas.

SE RECHAZARA LA OFERTA, QUE NO PRESENTE EN LA FORMA FISICA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

## B ANEXOS TÉCNICOS

La oferta técnica deberá presentarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como Anexo Técnico:

- a) Propuesta técnica de acuerdo a los requerimientos señalados en las bases técnicas
- b) Declaración jurada autorizada ante notario público en la cual declare que se asumen los costos de salida con empresa de telefonía móvil actual (**ANEXO N° 3**).

## C ANEXOS ECONÓMICOS

La oferta económica deberá presentarse hasta la fecha de CIERRE, solo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en valores netos (sin impuesto) No se aceptarán ofertas económicas que sean entregadas al municipio por otra vía.

- Ingresar el **ANEXO N° 4**.

## D CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- **Precio 40%**

- Menor precio	<b>100 puntos</b>
- Segundo menor precio	<b>70 puntos</b>
- Tercer menor precio	<b>40 puntos</b>
- Cuarto y sucesivos	<b>10 puntos</b>

*Nota (considerar la cantidad de equipos con minutos asignados y además capacidad de navegación según lo señalado en las especificaciones técnicas).*

- **Antecedentes Técnicos 30%**

- Cumple con todos los antecedentes solicitados	<b>100</b>
- Cumple con algunos (más del 50%) de los antecedentes solicitados	<b>50</b>
- No cumple con los antecedentes solicitados	<b>0</b>

*Nota (considerar los antecedentes solicitados en el punto 5 de las especificaciones técnicas).*



• **Antecedentes Administrativos 30%**

- <b>Presenta todos los antecedentes solicitados</b>	<b>100</b>
- <b>Presenta algunos (más del 50%) de los antecedentes solicitados</b>	<b>50</b>
- <b>No presenta ninguno de los antecedentes solicitados</b>	<b>0</b>

Artículo 6: PROCEDIMIENTO DE APERTURA.

La Apertura Electrónica se efectuará en un acto único a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el itinerario de licitación.

El Acto de Apertura de la presente licitación se realizará en dependencias de la SECPLA de la Municipalidad, a la hora que fije el itinerario de Licitación respectivo.

La Apertura será realizada por una Comisión de Apertura la estará conformada por el Secretario Municipal quien actuará como Ministro de Fe, Dirección de Control, Secretaria Comunal de Planificación, Director de Finanzas.

En este Acto se verificará la presentación de todos los documentos solicitados de las presentes Bases y de las Garantía de Seriedad de la Oferta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Será rechazada la oferta de aquellos oferentes que no presenten la Garantía de Seriedad de Oferta o que la presentada no cumpla las exigencias establecidas en las presentes Bases.

Se descargará los "Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos", comprobándose que incluya toda la documentación solicitada. En caso que el oferente omita o presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores con las condiciones de emisión y/o vigencia establecidas en las Bases.

## Artículo 7: DE LA EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora antes mencionada, la que propondrá al Alcalde, la adjudicación o rechazo de ellas mediante un informe de Evaluación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas que fundamenten su propuesta.

Se permitirá la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación (se exceptúan los documentos denominados como esenciales).

En caso de empate en el puntaje de evaluación de la oferta, se privilegiará a quien obtenga el mayor puntaje en la evaluación de su oferta económica.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el sub factor de "Oferta Técnica".

## Artículo 8: DE LA ADJUDICACIÓN

Una vez obtenido el listado (ranking), la Comisión de Evaluación emitirá un informe sobre las ofertas, proponiendo la adjudicación de la licitación, al Oferente que, mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación, desechándose aquellas ofertas menos favorables a los intereses de Municipio.

El informe antes señalado será remitido al Sr. Alcalde el que resolverá sobre la propuesta de la comisión de evaluación.

Una vez aprobada la adjudicación por la autoridad competente, se dictará el correspondiente Decreto Alcaldicio de adjudicación, el que será notificado a todos los proponentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Hasta el momento antes de la firma de Contrato, el Mandante podrá dejar sin efecto la adjudicación en caso de que se produjeran hechos o situaciones que imposibiliten la ejecución del servicio, tales como una Resolución Ministerial que dispusiere una modificación sustancial al proyecto, la aparición en lo administrativo de deficiencias de magnitud no previstas, u otros impedimentos de cualquier naturaleza, que impidieran llevar a cabo el proyecto.

## Artículo 9: OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

Una vez notificado, el proponente adjudicado estará especialmente obligado a:

1. Encontrarse inscrito en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en calidad de "HABIL", al momento de firmar el contrato.
2. Concurrir a la firma del contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde que es notificado que el contrato se encuentra disponible para su firma. Esta notificación la efectuará la dirección de Asesoría Jurídica a través de correo electrónico a la dirección que señale el proponente en el Formulario de Identificación (ANEXO N° 1).
3. El contrato será protocolizado ante Notario Público Los gastos notariales derivados del contrato y su protocolización será de cargo exclusivo del proponente adjudicado.

## Artículo 10: DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará y regirá, una vez resuelta la adjudicación de la propuesta y notificado el oferente favorecido.

Si el Oferente favorecido, previamente requerido para ello, no firmare el contrato dentro del plazo estipulado, se podrá dar por cancelada la adjudicación administrativamente, mediante la promulgación de un decreto que deje sin efecto el que lo aceptó y hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta, pudiendo el Mandante adjudicar la licitación al proponente que se encuentren mejor calificado en el listado priorizado que emita la Comisión de Evaluación.

## Artículo 11: PLAZO

El plazo de vigencia del Contrato será de **18 (dieciocho) meses** y comenzará a regir a partir de la fecha del acta de inicio del servicio.

## Artículo 12: PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN

Posterior a la firma del contrato, se levantará un acta de implementación y puesta en marcha del servicio donde se estipule el día de inicio del periodo de implementación. El plazo de la presente etapa será hasta un máximo de 2 semanas, una vez terminada dicha etapa se realizará un acta de término de la implementación y que da inicio al servicio.

## Artículo 13: GARANTÍAS

Con posterioridad a la firma del contrato y previo al inicio de los servicios el proponente adjudicado deberán presentar:

Una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato y sus obligaciones, emitidas en pesos, pagadera a la Vista (sin aviso previo), y de carácter irrevocable, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al plazo de vencimiento del contrato.



Anualmente la Garantía podrá ser remplazada por una cuyo monto sea equivalente al 5% del valor insoluto del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al plazo del contrato.

No se dará inicio al servicio mientras no cumpla con la presentación de la correspondiente Garantía.

Las garantías deben ser tomadas a la orden del Mandante y deberán especificar claramente, que caucionan y su vencimiento.

Las garantías serán remitidas al Mandante, quedando bajo su custodia y todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo del proveedor y éste será responsable de mantenerlas vigentes hasta la liquidación del contrato.

La garantía por el fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución de servicio será restituida, a la liquidación del contrato, si no hubiere mediado incumplimiento ni existiera responsabilidad pecuniaria por parte del Contratista.

#### Artículo 14: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El Mandante podrá poner término anticipado al contrato sin lugar a indemnización de perjuicio, unilateralmente y en forma administrativa por vía de la promulgación del respectivo decreto alcaldicio, en los siguientes casos:

- Si él adjudicado, o alguno de los socios o miembros del directorio o gerente fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si el adjudicado fuera declarado en quiebra y/o presentase una notoria insolvencia económica y/o le fueran protestado documentos comerciales que se mantuviesen impagos durante más de 60 días o no fueran debidamente aclarados durante dicho plazo.
- Si el adjudicado no diera cumplimiento a los programas de trabajo dispuestos por el Mandante, a las obligaciones establecidas en las bases administrativas, o a las exigencias de las especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación.
- Si el adjudicado no concurre al inicio de Servicios dentro del plazo establecido en las bases administrativas, paraliza sin razón o demora sin causa justificada las obras contratadas.
- Si no acata las órdenes e instrucciones que le imparte la Unidad Técnica.
- Si no resuelve positivamente las observaciones formuladas por el Inspector Técnico del Servicio, a los informes parciales y/o al informe técnico.
- Si el adjudicado pierde la calidad de "HABIL" ante el registro [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) y no resuelve dicha situación dentro del plazo de 60 días desde que es notificado por el ITO. De los pagos que se cursen en ese período, se realizará una retención del 20%, que será liberada una vez resuelta la INHABILIDAD.
- Si al adjudicado se le cursaran cualquiera de las multas ya mencionadas en estas bases, acumulando así un total del 15% del valor mensual del contrato, en un período máximo de 3 meses.
- Si el valor total de las multas acumuladas supera el 10% (diez por ciento) del valor del contrato
- Puesto término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas antes señaladas,

se hará efectiva la garantía por fiel cumplimiento del contrato, la que servirá para respaldar los daños que genera dicha liquidación al Municipio.

- Sin perjuicio de lo señalado, cuando el Mandante en común acuerdo con el Contratista decidan poner término anticipadamente al contrato. Para tal objeto, la parte interesada en resciliar, deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. En notaria se perfeccionará dicho acuerdo.

#### Artículo 15: DE LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA.

Desígnese como Unidad Técnica del Servicio a la Dirección de Administración Municipal, quedando el contratista obligado a dar todas las facilidades e información que esta Unidad Técnica requiera.

A la Unidad Técnica le compete designar el o los profesionales que deberán cumplir dicha(s) tarea(s), como Inspector(es) Técnico(s) del Servicio I. T. S.

#### Artículo 16: INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO

El Inspector Técnico del servicio es el profesional funcionario encargado de velar directamente, por ejecución del servicio descrito en las bases administrativas, especificaciones técnicas y en general, del cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones contenidas en el Contrato.

El Contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes de la Inspección Técnica, las que se impartirán por escrito y conforme con los términos y condiciones del contrato.

#### Artículo 17: SANCIONES Y MULTAS

Los atrasos del proveedor del sistema serán multados, como indica la siguiente tabla:

Incumplimiento por día de atraso por equipo (periodo de instalación)	2 UTM.
Incumplimiento por día de atraso por equipo (periodo de servicio)	2 UTM.
Por interrupción generalizada del servicio por más de 1 (una) hora	10 UTM
Por cada día en que no funcione el Gestor por sus servicios ofertados	3 UTM.

Las multas serán notificadas por escrito. La primera instancia de apelación será la Unidad Técnica y de continuar el desacuerdo el Sr. Alcalde.

Si las apelaciones no fueren acogidas, el proveedor deberá realizar el pago de éstas en



Tesorería Municipal a través de un ingreso municipal.

La Unidad Técnica aplicará la multa por vía administrativa y sin forma de juicio.

Cuando se haya cursado multas al proveedor y éste necesite presentar su estado de pago, deberá acompañar la Boleta de Ingreso Municipal en que conste el pago de la multa a que fue sancionado.

#### Artículo 18: DE LOS PAGOS Y SUS CONDICIONES

La empresa contratada deberá ingresar la factura de pago en la oficina de partes a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el Administrador Municipal.

#### Artículo 19: DE LOS SUBCONTRATOS

El proveedor podrá subcontratar servicios o algunas actividades específicas, con la debida autorización de la Unidad Técnica. En todo caso, los subcontratos no desligan de responsabilidad al proveedor como ejecutor directo del servicio, no teniendo el mandante ninguna responsabilidad en las negociaciones entre dichas partes.

La suma de los subcontratos no podrá ser superior a un 30%.

#### Artículo 20: JURISDICCIÓN

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotada las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, fijando para tales efectos como domicilio la Comuna de Renaico.

  
**ANRES COLLIPAL CASTILLO**  
**SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL**



2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto ""SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"".

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Director de Control

Director de Secplan

Director de Finanzas

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**ACS/GCHS/ACC/esp.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1693/

RENAICO, 11 de julio de 2017

**V I S T O S:**

- A. Decreto Alcaldicio Exento N°1019 de fecha 13 de Abril de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- B. se declara desierto llamado a licitación 3908-22-1117, por no recibir ofertas según Ley 19.886 art. 3 ó 9.
- C. Decreto Alcaldicio Exento N°1201 de fecha 12 de mayo de 2017, que devuelve garantías solicitadas en el primer llamado.
- D. El acta de apertura de fecha 18 de Mayo de 2017.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 18 de Mayo de 2017.
- F. El acta de evaluación de fecha 18 de Mayo de 2017.
- G. Decreto Alcaldicio Exento N°1250 de fecha 22 de mayo de 2017, que adjudica la presente licitación a GLORIA YAMILET HERNANDEZ RIFO.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere contratación de "Difusión Radial provincial para la Municipalidad de Renaico".

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 24 de mayo de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y GLORIA YAMILET HERNANDEZ RIFO RUT: 13.392.179-6, Por un monto total de \$ 2.624.991 (dos millones seiscientos veinte cuatro mil novecientos noventa y un peso) IVA incluido. Licitación ID N°3908-26-L117, para la contratación de "DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES PROVINCIAL".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL ALCALDE



~~GUSTAVO CHEVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1694/

RENAICO, 11 de julio de 2017

V I S T O S:

- A. Decreto Alcaldicio Exento N°976 de fecha 13 de Abril de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- B. El acta de apertura de fecha 03 de Mayo de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 11 de Mayo de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 18 de Mayo de 2017.
- E. Decreto Alcaldicio Exento N°1198 de fecha 11 de mayo de 2017, que adjudica la presente licitación a **BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se suscriber el contrato de la "Difusión Radial de la Municipalidad de Renaico.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 22 de mayo de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y **BROADCASTING Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA** RUT: 77.357.500-2, Por un monto total de \$2.999.999 (dos millones noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido. Licitación ID N°3908-21-L117, para la contratación de "DIFUSIÓN DE AVISOS Y PROGRAMAS RADIALES COMUNAL".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



ACS/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía







**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1866/**

**RENAICO, 19 de julio de 2017.**

**V I S T O S:**

- A. La Resolución Exenta N°8721 de fecha 12 de julio del año 2017, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de construir espacios públicos permitiendo hermoear el entorno de los vecinos que habitan aledaños a los espacios de recreación para así contribuir al sano esparcimiento y de niños, jóvenes y adultos.

**D E C R E T O**

**Apruébese la distribución y transferencia de recursos** de fecha 12 de julio de 2017, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, para financiar el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PLAZA EL HORIZONTE, COMUNA DE RENAICO"** por un monto total de \$22.830.000 (veinte dos millones ochocientos treinta mil pesos).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ACS/GCHS/ACC/esp  
DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1867

RENAICO, 19 de Julio de 2017.

### VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N° 8721/2017 de fecha 12 de Julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional 2017.-, para la ejecución del Proyecto **“Construcción Plaza , comuna de Renaico”**.
- B. Decreto Alcaldicio N° 1866 de fecha 19 de julio de 2017 que aprueba resolución Exenta N° 8721.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios públicos permitiendo hermosear el entorno de los vecinos que habitan aledaños a los espacios de recreación para así contribuir al sano esparcimiento y de niños, jóvenes y adultos.

## DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto **“Construcción Plaza El Horizonte, comuna de Renaico”**.

### BASES ADMINISTRATIVAS

*“Construcción Plaza El Horizonte, comuna de Renaico”*

### GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto *“Construcción Plaza El Horizonte, comuna de Renaico”*.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

**SEGUNDO  
FINANCIAMIENTO**

Financiado a través del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional 2017.

**TERCERO  
DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **22.830.000.-** (Veinte y dos millones ochocientos treinta mil pesos) IVA Incluido.

**CUARTO  
DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

**QUINTO  
DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

**SEXTO**





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una **visita a terreno, de Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

## SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

## OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **120 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

## NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

#### DECIMO

##### DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
  1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
  2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
  4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**
- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.
- Acta visita a terreno

#### DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

#### DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Certificados de experiencia comprobables** en obras ejecutadas. (**Llenar Anexo N°5**).

**Nota:** La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

#### DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Director de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

#### DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

b) **Plazo de Ejecución** **30%**

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

c) **Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico** **20%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad **50 puntos**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

**d) Experiencia 30%**

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	30 %	M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = Mayor a 800 m2 70 puntos = Entre 300 y 800 m2 30 puntos = Menor a 300 m2

**DECIMO QUINTO  
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO  
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

#### **DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO**

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

#### **AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

#### **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

#### **DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

##### **a) Vencimiento del plazo convenido**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

##### **b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario**

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados.
- b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

##### **c) Quiebra del adjudicatario**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

**d) Mutuo acuerdo de las partes**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO  
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

**VIGESIMO  
DE LAS GARANTIAS**

**POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA**





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

#### **POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y que cumpla una vigencia de 150 días a partir de la fecha de firma del contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original y sobrepase el periodo de vigencia de la boleta de garantía, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

#### **VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO**

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante estados de pago** fijados por el inspector técnico de obras Municipales de acuerdo al estado de avance de la obra cuyos porcentajes serán definidos por el ITO según el cronograma de obra presentado por el contratista.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

## VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 0,5 % del monto total del contrato (I.V.A incluido)** por cada día de atraso.

**Nota:** El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

## VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

**VIGESIMO CUARTO  
DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica por o cual debe tramitar el permiso de edificación en la Dirección de obras de la Municipalidad de Renaico.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

### **Medidas de seguridad**

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

### **DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

### **CONSUMOS BÁSICOS**

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.





Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

## **VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS**

### **RECEPCION PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

  
ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN

Renaico, Julio 2017.-





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....  
.....

Representante Legal de la  
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECLAN

### ANEXO N° 3

#### OFERTA

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra “*Construcción Plaza El Horizonte, comuna de Renaico*”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:**

.....**días corridos.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

**ANEXO N° 4**  
**MANO DE OBRA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE**

.....  
.....

**RUT:** .....

EL FLUJO TOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCION LABORAL (O.M.I.L) ASIENDE A UN TOTAL DE:.....TRABAJADORES.

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE  
*Construcción Plaza El Horizonte, comuna de Renaico*

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Obras ejecutadas y terminadas en los cinco años calendario.

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATO	M2 CONSTRUIDOS	ID Portal	AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Para Municipalidades u otros servicios públicos serán válidos certificados emitidos por **DOM MUNICIPAL**. En el caso de establecimientos privados serán válidos certificados de recepción municipal correspondientes. La comisión tendrá todas las atribuciones legales para indagar en la veracidad de la información entregada.

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

*(Llenar con los datos del representante legal del oferente)*

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto “
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura  
Sr. Director de Secplan  
Sr. Director de Obras Municipales  
Sra. Director de Control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**OSCAR CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**ACS/GCHS/ACC/esp.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1868

RENAICO, 19 de julio de 2017.

### VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N° 2318 de fecha 22 de Noviembre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia programa de Habitabilidad 2016 entre la Municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 3057 de fecha 14 de diciembre de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Desarrollo Social.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERADO

Que es necesario adquirirs equipamientos necesarios para mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables que forman parte del programa Habitabilidad 2016 de la comuna de Renaico.

### DECRETO

1.- Apruébese TERMINOS DE REFERENCIA para "ADQUISICIÓN MOBILIARIOS VARIOS HABITABILIDAD 2016, COMUNA DE RENAICO".

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **ESCRITORIO DE ESTUDIO CON SILLA**  
**CANTIDAD: 3 UNIDADES**

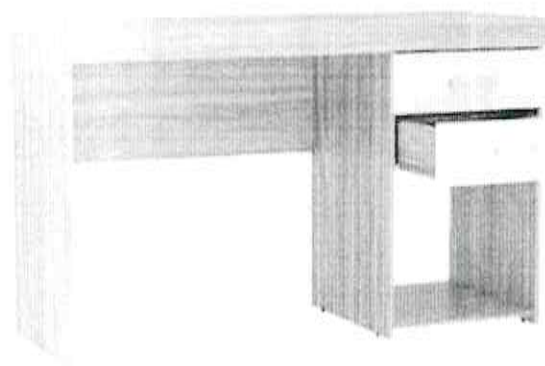
### ESCRITORIO 2 CAJONES FAVATEX O SIMILAR

#### CARACTERISTICAS TECNICAS

---

TIPO	ESCRITORIO 2 CAJONES
Modelo	Escritorio
Color	Artico - crema
Alto	75,5 cm
Ancho	120 cm
Largo	46,5 cm
Material	Madera
Material cubierta	Madera
Material Estructura	Madera
Material Manillas	Plástico
Material rieles	Metálicos
Material superficie	Madera





- **COCINA A LEÑA DE FIERRO CON GORRO, MANTA, CAÑONES, ROSETA, ANILLOS DE 4 PLATOS**  
**CANTIDAD: 5 UNIDADES**

### **Cocina a leña Tradicional 80x56 Yunque o Similar**

#### **CARACTERISTICAS TECNICAS**

MATERIAL	FIERRO FUNDIDO, ACERO LAMINADO Y ENLOZADO
ALTO	70 cm
ANCHO	80 cm
PESO	111 Kg.
COLOR	BLANCO
PROFUNDIDA	56 cm
MARCA	HOMY



- **COMEDOR CON 6 SILLAS**  
**CANTIDAD: 4 UNIDADES**

### **Comedor rectangular Homy o similar**

#### **CARACTERISTICAS TECNICAS**

MATERIAL DE MESA	VIDRIO
MATERIAL TAPIZ SILLA	PU
LARGO MESA	1.6 MT
CUBIERTA MESA	NEGRO



ESPEJOR DE CUBIERTA	8 mm
MATERIAL ESTRUCTURA SILLA	METAL
MARCA	HOMY
ALTO MESA	75 cm
DISEÑO	RECTANGULAR
CAPACIDAD	6 PERSONAS
MATERIAL ESTRUCTURA MESA	METAL
COLOR TAPIZ SILLA	NEGRO
ANCHO MESA	90 CM

**MONTO TOTAL DISPONIBLE**

**\$2.196.537 (Dos millones ciento noventa y seis mil quinientos treinta y siete mil pesos ) I.V.A INCLUIDO**

**CRITERIOS DE EVALUACION**

- OFERTA ECONOMICA 30%

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 30 =$$

- OFERTA TECNICA 40%

Igual a lo solicitado ó superior	70 puntos
Inferior a lo solicitado	10 puntos

- PLAZO DE ENTREGA A PARTIR DE LA ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA 30%

$$\frac{\text{Oferente Menor plazo}}{\text{Oferente en evaluación}} * 30 =$$

**Nota:** En caso de empate se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más económica. En caso de empate en oferta económica se adjudicará a la oferta técnica más completa y que incluya por ejemplo adicionales que mejoran la calidad del producto y servicio.



**ANDRES COLLIPAL CASTILLO**  
SECPLAN

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Construcción Habitabilidad 2016, comuna de Renaico".

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por el siguiente funcionarios o quienes le subrogan:

Director de Secplan

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1872/

RENAICO, 19 de julio de 2017.

V I S T O S:

- A. El acuerdo CORE N°1770 de fecha 18 de noviembre del año 2016, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones actuales del Cementerio Municipal de Renaico permitiendo así otorgar comodidad a personas que visitan a sus seres queridos en dicho recinto.

D E C R E T O

Apruébese la distribución de recursos FRIL de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, para financiar el proyecto "MEJORAMIENTO CEMENTARIO MUNICIPAL, COMUNA DE RENAICO" por un monto total de \$22.000.000 (veinte dos millones de pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SERULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GOHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1873/

RENAICO, 19 de julio de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°8009 de fecha 29 de junio del año 2017, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios deportivos que permitan a los clubes de la comuna realizar sus competencias recreativas y fomentar el rodeo Chileno.

D E C R E T O

Apruébese la distribución y transferencia de recursos de fecha 29 de junio de 2017, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, para financiar el proyecto "CONSTRUCCIÓN MEDIA LUNA SAN GABRIEL, COMUNA DE RENAICO" por un monto total de \$59.998.117 (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento diecisiete pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
★ SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1889

RENAICO, 20 de Julio de 2017.

### VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 8009 de fecha 29 de Junio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2017.-, para la ejecución del Proyecto **"Construcción Media Luna San Gabriel, comuna de Renaico"**.
- b) Decreto Alcaldicio Nº 1873 de fecha 19 de julio de 2017 que aprueba resolución Exenta Nº 8009.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios de recreación deportiva tradicionales de Chile especialmente en comunas alejadas de centros urbanos en donde miles de aficionados puedan disfrutar de dicho deporte sin necesidad de trasladarse a otros recintos alejados que muchas veces no pueden trasladarse.

### DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto **"Construcción Media Luna San Gabriel, comuna de Renaico"**.

### BASES ADMINISTRATIVAS

**"Construcción Media Luna San Gabriel, comuna de Renaico"**

### GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"Construcción Media Luna San Gabriel, comuna de Renaico"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

## **SEGUNDO FINANCIAMIENTO**

Financiado a través del Programa de Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (Subdere).

## **TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **59.998.117.-** (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento diecisiete pesos) IVA Incluido.

## **CUARTO DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

## **QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

#### **SEXTO DE LA VISITA A TERRENO**

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

#### **SEPTIMO DE LA OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **120 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

## NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

## DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
  1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
  2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
  4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.





- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**

- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

- **DECIMO PRIMERO  
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

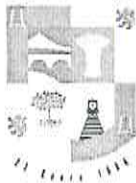
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

**DECIMO SEGUNDO  
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Certificados de experiencia comprobables** en construcción de media lunas para rodeo. Los certificados deben ser emitidos por organizaciones vigentes de clubes de huasos donde se señale la persona que fue el responsable de llevar a cabo la construcción de la Media Luna señalando también la ubicación, el año de la construcción, etc. Se debe anexar también fotografías de las obras de media luna ejecutadas.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**Nota:** La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

### DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Director de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

### DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

Oferta más económica \* 20 = XX puntos

Oferta en evaluación



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

b) Plazo de Ejecución **20%**

Oferta Menor Tiempo \* 20= XX puntos

Oferta en evaluación

c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico **20%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

d) Experiencia **40%**

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	40 %	M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = <b>Más de una media luna ejecutada</b> 50 puntos = <b>Al menos una medialuna ejecutada</b> 10 puntos = <b>Ninguna media luna ejecutada</b>

**DECIMO QUINTO  
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

#### **DECIMO SEXTO DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

#### **DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO**

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

#### **AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

### **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

### **DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

#### **a) Vencimiento del plazo convenido**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

#### **b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario**





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

- b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados.
- b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

**c) Quiebra del adjudicatario**

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

**d) Mutuo acuerdo de las partes**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO  
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

## **VIGESIMO DE LAS GARANTIAS**

### **POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

### **POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y que cumpla una vigencia de 150 días a partir de la fecha de firma del contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original y sobrepase el periodo de vigencia de la boleta de garantía, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

## **VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO**

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante estados de pago** fijados por el inspector técnico de obras Municipales de acuerdo al estado de avance de la obra cuyos porcentajes serán definidos por el ITO según el cronograma de obra presentado por el contratista.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior (**excepto para el primer pago**).
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

## VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 0,5 % del monto total del contrato (I.V.A incluido)** por cada día de atraso.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**Nota:** El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

### **VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

### **VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**SECPLAN**

---

reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

#### **Medidas de seguridad**

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

#### **DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

### **CONSUMOS BÁSICOS**

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

### **VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS**

#### **RECEPCION PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

### RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contará desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

Renaico, Julio 2017.-

  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DIRECTOR DEPTO.  
PLANIFICACION  
ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....  
.....

Representante Legal de la  
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

### ANEXO N° 3

#### OFERTA

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra “**Construcción Media Luna San Gabriel, comuna de Renaico**”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

.....  
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:**

.....**días corridos.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

**ANEXO N° 4**  
**MANO DE OBRA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE**

.....  
.....

**RUT:** .....

EL FLUJO TOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA A CONTRATAR  
MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE  
LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCION LABORAL (O.M.I.L) ASIENDE A UN  
TOTAL DE:..... TRABAJADORES

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Construcción Media Luna San Gabriel, comuna de Renaico”**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura  
Sr. Director de Secplan  
Sr. Director de Obras Municipales  
Sra. Director de Control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
GASTON TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ADMINISTRADOR  
ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GTJ/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1907/**

**RENAICO, 26 de julio de 2017.**

**V I S T O S:**

- A. La Resolución Exenta N°1280 de fecha 20 de junio del año 2017, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de mejorar la infraestructura física del gimnasio Municipal de la comuna de Renaico debido que se encuentra en precarias condiciones.

**D E C R E T O**

**Apruébese Resolución Exenta N°1280 de fecha 20 de junio del año 2017 que aprueba convenio, suscrito entre la municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, para financiar el proyecto "CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL" por un monto total de M\$303.790.-**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ACS/GCHS/ACC/esp**

**DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1908

RENAICO, 26 de Julio de 2017.

### VISTOS:

- a) La Resolución Excenta N° 1280 de fecha 20 de Junio de 2017, que aprueba convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Renaico para la **Conservación del Gimnasio Municipal de Renaico**.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1907 de fecha 26 de Julio de 2017 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar la infraestructura física del gimnasio Municipal de la comuna de Renaico debido que se encuentra en precarias condiciones.

### DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto **"Conservación del Gimnasio Municipal de Renaico"**.

### BASES ADMINISTRATIVAS

**"Conservación del Gimnasio Municipal de Renaico"**

### GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"Conservación del Gimnasio Municipal de Renaico"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820  
Comercio N° 206, Renaico





MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

## SEGUNDO

### FINANCIAMIENTO

Financiado a través del FNDR, Gobierno Regional de La Araucanía.

## TERCERO

### DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **272.468.000-** (Doscientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos) IVA Incluido.

## CUARTO

### DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## QUINTO

### DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DE LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del Portal [Mercadopublico.cl](http://Mercadopublico.cl). Estas Modificaciones formaran parte integral de las presentes bases.

## SEXTO

### DE LA VISITA A TERRENO

La visita a Terreno será de carácter OBLIGATORIO y se realizará en el día, hora y lugar establecido en el Calendario de Licitación. Los contratistas podrán participar personalmente o representados. Para estos efectos deberán acompañar un **MANDATO SIMPLE** en que conste el poder para asistir a la visita, dicho documento deberá ser presentado al inicio de la visita y, formará parte del Acta respectiva, la cual



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

será posteriormente subida al sistema como parte integrante del proceso de licitación. El Oferente que no asista, se verá imposibilitado de participar en la licitación pública.

Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

#### SEPTIMO

##### DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

#### OCTAVO

##### DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **210 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

#### NOVENO

##### PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica





MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

#### DECIMO

##### DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante, por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.**
- **Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Garantía será de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 90 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- **Patente Municipal del Oferente**
- **Certificado de la inspección del trabajo** que acredite no tener sanciones o pagos pendientes o deudas pendientes con trabajadores a la fecha.
- **Comprobante de visita a terreno obligatoria.**
- **Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.**

**Nota:** La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, quedará automáticamente fuera de bases.

#### DECIMO PRIMERO

##### DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**





## DECIMO SEGUNDO

### DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra No calificada.** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas. Anexo N° 4.
- **Certificado de Título** del profesional residente que estará a cargo de la ejecución de la obra.
- **Certificados que demuestren experiencia. (Llenar Anexo N°5).**

## DECIMO TERCERO

### DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, SECPLAN, Director de Control y, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

## DECIMO CUARTO

### DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

#### a) Oferta Económica 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

Oferta más económica \* 20 = XX puntos

Oferta en evaluación



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

**b) Plazo de Ejecución 25%**

Oferta Menor Tiempo \* 25= XX puntos

Oferta en evaluación

**c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 25%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad 50 puntos

Segunda Mayor Cantidad 30 puntos

Tercera Mayor Cantidad 10 puntos

Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos 5 puntos

**d) Experiencia 30%**

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada.

Criterio	Porcentaje	M2 EN CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACION EN OBRAS SIMILARES
EXPERIENCIA	30 %	100 puntos = Mayor a 5000 m2 50 puntos = Entre 2000 y 5000 m2 10 puntos = Menor a 2000 m2

*Nota: obras similares se refiere a recintos deportivos como mejoramientos, construcción y/o conservación de multicanchas y/o gimnasios.*

**DECIMO QUINTO**

**DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, la Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

**DECIMO SEXTO**





MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

## DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

**Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.**

## DECIMO SEPTIMO

### DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

En materia de modificación del contrato, por obras nuevas y/o aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa y por escrito de la unidad Técnica. En caso de obras nuevas, ante ausencia de la autorización, la Unidad Técnica, se hará responsable del pago íntegro de dicha obra.

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

### AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

## OBRAS EXTRAORDINARIAS

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820  
Comercio N° 206, Renaico





La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como **“Aumento de las Obras extraordinarias”** y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

#### **DECIMO OCTAVO TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Municipalidad podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- El valor total acumulado de las multas excede el 10% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones.
- Por paralizar las obras más de 10 días corridos sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector Técnico de la obra.
- Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la inspección, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.
- Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra.
- Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por acto constitutivo o por delegación.
- Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seriedad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.
- Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviera.
- Por fallecimiento del contratista, cuando se trate de persona natural.
- Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por el Inspector Técnico de ellas.
- La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento de las



Cláusulas del mismo, dando aviso con 30 días corridos de anticipación a la fecha fijada para el término, mediante carta certificada al domicilio indicado por el oferente en su propuesta. Este término anticipado no da derecho a Indemnización y reclamos posteriores por parte del Contratista y se cancelará hasta lo efectivamente avanzado a la fecha de término, siendo debidamente informado por el Inspector Técnico y dejando constancia en el Libro de Obra.

- También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

## DECIMO NOVENO

### DEL FACTORING

En materia de factoring, en el caso que el contratista celebre un contrato de Factoring o una cesión de crédito, éste deberá notificar dicha circunstancia, por medio de carta certificada dirigida a la Municipalidad de Renaico, dentro de las 48 horas siguientes a la suscripción del contrato de factoring o cesión de crédito. En el caso de no efectuarlo, se descontará del respectivo estado de pago, en forma administrativa y sin previo aviso, una multa de 5 UF por cada día de atraso en dicho aviso. A su vez, se debe establecer que la Municipalidad de Renaico solamente cumplirá los contratos de Factoring o de cesión suscritos por el contratista, cuando no existan obligaciones laborales ni previsionales o multas pendientes. El valor de la factura objeto de la factorización debe corresponder al valor de un estado de pago completo. El contratista deberá hacer entrega a la Municipalidad de Renaico de la cuarta copia de la factura al momento de pagar la factura de acuerdo al estado de pago.

Finalmente, en caso de facturas electrónicas, ante una factorización, igualmente rige la obligación de comunicar dicha circunstancia la Municipalidad de Renaico, al mismo tiempo de efectuar su anotación en el Registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas del Servicio de Impuestos Internos.

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan **obligaciones o multas pendientes**.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observaran estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar **directa y personalmente** al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar **directa y personalmente** al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visada por ella, ingresara al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

## VIGESIMO





## DE LAS GARANTIAS

### a) POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una garantía por la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de **\$ 2.000.000 (dos millones de pesos)**, con una vigencia de **90 días corridos** contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. Debe indicarse que corresponde a "Garantía por seriedad de la oferta"

La garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

### b) POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía obligatoria para el contratista adjudicado equivalente al **%5 del monto total adjudicado**, cuya vigencia será el plazo de ejecución de la obra, **incrementado en 8 meses**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que adjudica.

Deberá presentar una Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato.

### c) POR CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA

Una vez realizada la recepción provisoria por la Dirección de Obras de la municipalidad de Renaico, el contratista deberá presentar una garantía por **correcta ejecución de la obra** tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3., por un monto equivalente al **2%** del total del contrato y con un periodo de vigencia de 365 días corridos a partir de la fecha de recepción provisoria. A la vez, la boleta por fiel cumplimiento de contrato será devuelta al contratista.

## VIGESIMO PRIMERO

### a) DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, previa aprobación por parte del ITO de una programación financiera de acuerdo al avance de las obras y contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada **a criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.





MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Certificado emitido por ITO de acuerdo la condición de trabajadores contratados por la Omil (para cada estado de pago).
- Nómina del personal que se encuentra actualmente trabajando y que trabajó durante el mes anterior, incluyendo a quienes trabajaron en forma temporal.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.
- Planilla pago cotizaciones previsionales (del mes anterior)
- Contratos (primer pago)
- Finiquitos (último pago)

Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

En materia de ANTICIPOS, se podrá autorizar la concesión de anticipo a cuenta del precio de la obra, cuyo monto no podrá superar el 10% del valor del contrato primitivo, previa caución por parte del contratista por el monto total del anticipo. En cuanto al procedimiento de devolución del anticipo, éste se descontará en cuotas iguales y sucesivas a partir del primer estado de pago, debiendo contemplarse la totalidad del monto solicitado, en el penúltimo estado de pago.

La Garantía que caucionen la devolución del anticipo. Será obligatoria en el caso que se contemple otorgar un anticipo. Su monto corresponde al valor total del anticipo solicitado. Su vigencia corresponde al plazo del contrato, más 60 días.

## VIGESIMO SEGUNDO

### b) DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0.05 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

**Nota:** El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.





## VIGESIMO TERCERO

### a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

## VIGESIMO CUARTO

### a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

### Medidas de seguridad



El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

#### **Daños a instalaciones de terceros**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

#### **Consumos básicos.**

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

### **VIGESIMO QUINTO**

#### **a) DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS**

##### **a1) RECEPCION PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un periodo de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.





MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

#### a2) RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

Renaico, Julio 2017.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820  
Comercio N° 206, Renaico



**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**





MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

**ANEXO N° 3**

**OFERTA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "**Conservación Gimnasio Municipal de Renaico, comuna de Renaico**", que la Municipalidad de Renaico Licitó de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

.....  
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:**

.....**días corridos.**

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**





MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

**ANEXO N° 4**  
**MANO DE OBRA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE**

.....  
.....

**RUT:** .....

EL FLUJO TOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA A CONTRATAR  
MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE  
LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCION LABORAL (O.M.I.L) ASICIENDE A UN  
TOTAL DE:.....TRABAJADORES

---

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

### ANEXO 5

#### FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE Conservación Gimnasio Municipal de Renaico, comuna de Renaico

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Obras ejecutadas en **obras similares los últimos 10 años calendario.**

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATO	M2 CONSTRUIDOS	ID PORTAL MERCADO P.	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	Email y/o teléfono de contacto del mandante

*Llenar tantas veces sea necesario.*

Para Municipalidades u otros servicios públicos serán válidos certificados emitidos por **DOM MUNICIPAL**. En el caso de establecimientos privados serán válidos certificados de recepción municipal que den cuenta de las obras desarrolladas por la empresa o persona natural que oferta. La comisión tendrá todas las atribuciones legales para indagar en la veracidad de la información entregada.

Nota: no serán válidas subcontrataciones.

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

*(Llenar con los datos del representante legal del oferente)*

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_





MUNICIPALIDAD DE  
RENAICO

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Conservación Gimnasio Municipal de Renaico, comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura  
Director de Control  
Director de Secplan  
Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**ACS/GCHS/ACC/esp.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1918/

RENAICO, 27 de julio de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N° 2318 de fecha 22 de Noviembre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia programa de Habitabilidad 2016 entre la Municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 3057 de fecha 14 de diciembre de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Desarrollo Social.
- C. Decreto Alcaldicio N°1868 de fecha 19 de julio de 2017 que aprueba términos de referencia para "ADQUISICIÓN MOBILIARIOS VARIOS HABITABILIDAD 2016, COMUNA DE RENAICO".
- D. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- E. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- F.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario adquirir equipamientos necesarios para mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables que forman parte del programa Habitabilidad 2016 de la comuna de Renaico.

D E C R E T O

DECLARESE DESIERTA licitación N° 3908-33-L117, denominada "ADQUISICIÓN MOBILIARIOS VARIOS HABITABILIDAD 2016, COMUNA DE RENAICO". Debido a que los montos ofertados superan el monto total disponible para esta licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp  
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1919

RENAICO, 27 de julio de 2017.

### VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N° 2318 de fecha 22 de Noviembre de 2016, que aprueba el convenio de transferencia programa de Habitabilidad 2016 entre la Municipalidad de Renaico y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 3057 de fecha 14 de diciembre de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Ministerio de Desarrollo Social.
- C. Decreto Alcaldicio Exento N°1868 de fecha 19 de julio de 2017 que aprueba términos de referencia para "ADQUISICIÓN MOBILIARIOS VARIOS HABITABILIDAD 2016, COMUNA DE RENAICO".
- D. Decreto Alcaldicio Exento N°1918 de fecha 27 de julio de 2017, que declara desierta licitación 3908-33-L117.
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### CONSIDERADO

Que es necesario adquirirs equipamientos necesarios para mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables que forman parte del programa Habitabilidad 2016 de la comuna de Renaico.

### DECRETO

1.- Apruébese TERMINOS DE REFERENCIA para "ADQUISICIÓN MOBILIARIOS VARIOS HABITABILIDAD 2016, COMUNA DE RENAICO".

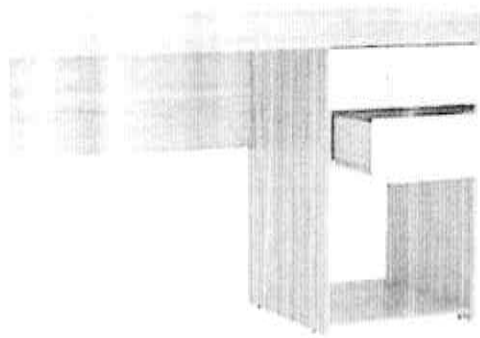
#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

• **ESCRITORIO DE ESTUDIO CON SILLA**  
**CANTIDAD: 3 UNIDADES**

**ESCRITORIO 2 CAJONES FAVATEX O SIMILAR**

#### **CARACTERISTICAS TECNICAS**

TIPO	ESCRITORIO 2 CAJONES
Modelo	Escritorio
Color	Artico - crema
Alto	75,5 cm
Ancho	120 cm
Largo	46,5 cm
Material	Madera
Material cubierta	Madera
Material Estructura	Madera
Material Manillas	Plástico
Material rieles	Metálicos
Material superficie	Madera



- **COCINA A LEÑA DE FIERRO CON GORRO, MANTA, CAÑONES, ROSETA, ANILLOS DE 4 PLATOS**

**CANTIDAD: 5 UNIDADES**

**Cocina a leña Tradicional 80x56 Yunque o Similar**

**CARACTERISTICAS TECNICAS**

MATERIAL	FIERRO FUNDIDO, ACERO LAMINADO Y ENLOZADO
ALTO	70 cm
ANCHO	80 cm
PESO	111 Kg.
COLOR	BLANCO
PROFUNDIDA	56 cm
MARCA	HOMY



- **COMEDOR CON 6 SILLAS**

**CANTIDAD: 4 UNIDADES**

**Comedor rectangular Homy o similar**

**CARACTERISTICAS TECNICAS**

MATERIAL DE MESA	VIDRIO
MATERIAL TAPIZ SILLA	PU
LARGO MESA	1.6 MT
CUBIERTA MESA	NEGRO





ESPESOR DE CUBIERTA	8 mm
MATERIAL ESTRUCTURA SILLA	METAL
MARCA	HOMY
ALTO MESA	75 cm
DISEÑO	RECTANGULAR
CAPACIDAD	6 PERSONAS
MATERIAL ESTRUCTURA MESA	METAL
COLOR TAPIZ SILLA	NEGRO
ANCHO MESA	90 CM

MONTO TOTAL DISPONIBLE

\$ 2.109.518() I.V.A INCLUIDO

CRITERIOS DE EVALUACION

- OFERTA ECONOMICA 50%

Oferta más económica x 50 =  
Oferta en evaluación

- OFERTA TECNICA 40%

Igual a lo solicitado ó superior	70 puntos
Inferior a lo solicitado	10 puntos

- PLAZO DE ENTREGA A PARTIR DE LA ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA 10%

Oferente Menor plazo	100 puntos
Oferente 2do Menor plazo	80 puntos
Oferente 3er Menor plazo	60 puntos
Oferente 4to Menor plazo	40 puntos
Oferente 5to Menor plazo y sucesivos	20 puntos

Nota: En caso de empate se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más económica. En caso de empate en oferta económica se adjudicará a la oferta técnica más completa y que incluya por ejemplo adicionales que mejoran la calidad del producto y servicio.

ANDRES COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Construcción Habitabilidad 2016, comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por el siguiente funcionarios o quienes le subrogan:

Director de Secplan

- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GCHS/ACC/esp.-

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía





**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1957/**

**RENAICO, 31 de julio de 2017**

**VISTOS:**

- a) La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere adquirir Mediaguas para entregar a personas de escasos recursos.

**DECRETO**

- 1.- Apruébense las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas para **"Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico"**.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**"ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS 2017, COMUNA DE RENAICO"**

**OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Renaico, invita a participar a los proveedores de Chilecompra para la Adquisición de 10 medias aguas para el programa ASISTENCIA SOCIAL puestas en bodega de la Municipalidad de Renaico, conforme a las exigencias de las presentes bases, aclaraciones o modificaciones a las mismas, especificaciones técnicas y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Públicas y el uso del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).-

**PRIMERO**

**BASES**

La Propuesta se registrará por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.



El proceso de licitación se registrá por los mecanismos establecidos en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ley Nº 19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", promulgada el 11.07.03, Ministerio de Hacienda.

Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **SEGUNDO**

### **PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El presupuesto disponible asciende a la cantidad de \$7.000.000 (siete millones de pesos) IVA incluido.

## **TERCERO PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) ( en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **CUARTO**

### **CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en el Portal Mercado Publico, aún cuando no hubiere realizado consultas.

## **QUINTO PRECIO**

El valor de los ítems será ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las presentes bases, en pesos chilenos, Valores Netos. Los valores ofrecidos serán fijos hasta el término del Contrato, sin reajuste.

## **SEXTO DE LA ENTREGA**





La totalidad de los productos adjudicados, se recibirán por el encargado de Bodega previo visto bueno del Jefe del Dpto. Social y respetando el plazo ofertado.

#### SEPTIMO GARANTIAS

No incluye garantías.

#### OCTAVO PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta o vale vista de garantía por seriedad de la oferta y anexo Identificación del oferente (anexo 1).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

#### Antecedentes Oferta Administrativa

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal de acuerdo a Formato adjunto. **Anexo 1**
- b) En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; Fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante legal.
- c) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. **Anexo 2**

#### Antecedentes Oferta Económica.

Los oferentes deberán indicar en la oferta a la que postula, el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato adjunto se





deberá especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total de la oferta incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

#### **Antecedentes Oferta Técnica**

El oferente deberá presentar especificaciones técnicas detalladas de cada una de las partidas contempladas en su oferta.

### **NOVENO**

#### **APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Secplan, Director de Obras, Administrador Municipal o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en comisión de apertura.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Además la comisión podrá requerir por escrito o mediante otra modalidad a los oferentes, cualquier aclaración a los antecedentes presentados en su propuesta. Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, lo eliminará por este solo hecho, de seguir participando en la propuesta.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

### **DECIMO**

#### **CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

- a) **Oferta Económica** **20%**

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula



Oferta más económica \* 20 = XX puntos  
Oferta en evaluación

b) Plazo de Entrega **40%**

El plazo ofertado para la Entrega de la obra se calculara con la siguiente formula

Menor plazo de Entrega \* 40 = XX puntos  
Plazo en evaluación

**Nota: 1% de multa del total ofertado por día de retraso.**

c) **Oferta Técnica 40%**

La calidad de Materiales Ofrecidos, se evaluará de acuerdo con las especificaciones detalladas entregadas por los oferentes

Característica Igual al Solicitado	100	Ptos
Característica Inferior al Solicitado	20	Ptos

**Nota: En caso de empate se privilegiará la oferta más económica. Al no resolver por oferta económica se privilegiará la oferta en el menor plazo de entrega de las medias aguas.**

#### DECIMO PRIMERO

#### ADJUDICACION

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas en caso de que no cumplan con los requisitos estipulados en las bases. Asimismo, podrá declarar desierta la Propuesta, aún antes de su Apertura en caso de algún error u omisión por parte de la I. Municipalidad.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

#### DECIMO SEGUNDO

#### CONTRATO

Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta, el Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el Contrato con la Municipalidad de Renaico.



Si el Oferente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación pudiendo adjudicar la consultoría a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

#### DECIMO TERCERO

#### FORMA DE PAGO

El valor adjudicado será pagado dentro de 30 días corridos después de recepcionados la totalidad de las mediaguas, mediante Acta de Recepción emitida por Dirección de Obras y Depto. Desarrollo Comunitario, a entera conformidad de la Municipalidad de Renaico, y previa presentación de la factura en el Departamento de Finanzas.

#### DECIMO CUARTO

#### RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

La Municipalidad de Renaico queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjesen a terceros por motivo u ocasión del traslado de las especies adjudicadas.



  
**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN**

Renaico, Julio 2017.





**ANEXO 1**

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

**2.- R.U.T.**

**3.- DOMICILIO**

**4.- COMUNA**

**5.- FONO**

**6.- FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

RENAICO,



**ANEXO 2**

**ACEPTACION DE BASES**

Señor  
Alcalde Municipalidad de Renaico  
Juan Carlos Reinao Marilao  
**PRESENTE**

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases Administrativas y aceptar todos sus términos y consideraciones, como asimismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

Saluda atentamente a Ud.

---

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico,



**ANEXO 3**

**OFERTA ECONOMICA**

**I.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

OFERENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	
FONO	

**II PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**POR LA CANTIDAD DE 10 MEDIAS AGUAS SE OFRECE UN TOTAL DE:.....**

Monto en letras:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El Representante Legal que suscribe, declara que esta Empresa ha estudiado las Bases y Antecedentes de la presente Propuesta y por ende está de acuerdo y acepta todas las condiciones en ellas señaladas. Por lo tanto, y de acuerdo a lo señalado la oferta es la presentada anteriormente.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Oferente

Renaico,





2.- Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación, "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico".

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal Mercadopublico.

4.- Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y Tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
- Director Control
- Director Secplan.
- Dideco

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal ChileCompra. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL ALCALDE**



**EUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEX CASTILLO SALAMANCA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp

Distribución:

- Finanzas
- D.O.M
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldái



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1960/

RENAICO, 31 de Julio de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°9410 de fecha 26 de julio del año 2017, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad contar con asistencia técnica para la elaboración de proyectos de saneamiento sanitario para la comuna de Renaico.

D E C R E T O

Apruébese la distribución y transferencia de recursos de fecha 26 de julio de 2017, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, para financiar el proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO Y SERVICIOS BÁSICOS, COMUNA DE RENAICO." por un monto total de \$48.000.000 (cuarenta y ocho millones).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía